

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |        |
|---|--------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 188980 |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 51596  |

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <b>Entidad compradora:</b>                 | Comisión Nacional del Servicio Civil |
| <b>Nombre del solicitante:</b>             | Nilza Esperanza Parrado Reyes        |
| <b>Proveedor:</b>                          | BACET GROUP S.A.S.                   |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b> | Dotaciones de Vestuario III          |

|                           |                                    |
|---------------------------|------------------------------------|
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Modificación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>             | 2020-11-30 16:40:55                |

## Campos a Actualizar

| Campo                | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2020-11-30   | 2020-12-30  |

## Cuentas asociadas

| Id    | Nombre       | Código    | Segmento 1 | Segmento 2 |
|-------|--------------|-----------|------------|------------|
| 49624 | CDP DOTACION | CDP-62420 | CDP        | 62420      |

## Artículos actuales

| No | Artículo                   | Cantidad | Unidad | Precio   | Cuenta    | Total     |
|----|----------------------------|----------|--------|----------|-----------|-----------|
| 1  | CALZADO DE CALLE PARA DAMA | 3.0      | Unidad | 61787.40 | CDP-62420 | 185362.20 |
| 2  | dtv03--IVA                 | 1.0      | Unidad | 35218.82 | CDP-62420 | 35218.82  |

## Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

### Detalle o justificación de la aclaración

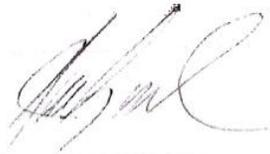
Solicitud de prórroga No. 1 al Contrato No.233 de 2020 – Orden de compra No. 51596 de acuerdo al memorando No. 20206000023093. Con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días. Lo anterior teniendo en cuenta que las entregas según la norma vigente en esta materia no se han podido realizar totalmente por motivos de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado el seis (6) de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID, y que debido al aislamiento obligatorio se ha producido un cese casi total de actividades, lo cual implica una perturbación al desarrollo de las actividades comerciales. Por esta razón y en vista que persiste la emergencia sanitaria se han visto retrasadas las entregas por lo tanto los tiempos contemplados no se han podido cumplir con llevando a la necesidad de prorrogarlos por espacio de treinta (30) días más, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2020.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Víctor Hugo Gallego Cruz

Documento: C.C. 75.063.942



Firma de proveedor

Nombre: NANCY GARCIA CASTRO

Documento: C.C. 52026-266 BTA



20206000023093

Bogotá D.C., 30-11-2020

## MEMORANDO

**PARA:** VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ  
Secretario General

**DE:** NILZA ESPERANZA PARRADO REYES  
Directora de Apoyo Corporativo

**ASUNTO:** Solicitud de Prórroga Contrato No.233 de 2020 - Orden de compra No. 51596

Respetado Doctor,

Teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a la supervisión de los contratos, en virtud de lo establecido en la Resolución 2597 de 2013 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, cordialmente solicito llevar a cabo los trámites a que hubiere lugar, con el fin de suscribir la Prórroga No.1 al Contrato No.233 de 2020 - Orden de compra No.51596, en consideración a lo siguiente:

1. El día siete (7) de julio de 2020, se suscribió el Contrato No.233 de 2020 - Orden de compra No. 51596, entre la **CNSC** y **BACET GROUP S.A.S.** con NIT 830.043.996, cuyo objeto es *“Entrega de prendas para la dotación, desarrollo de la imagen corporativa y medidas de protección personal a los servidores públicos y contratistas de la Comisión de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-967-AMP-2019.”*, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$220.581,02)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos, en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
2. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. *CCE-967-AMP-2019*, en la Cláusula Octava - entrega, en el cual se determina el tiempo máximo de entrega por categoría, en treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la expedición de la orden. De igual manera se establece en la misma cláusula que *“La Entidad Compradora y el Proveedor pueden fijar tiempos de entrega diferentes de común acuerdo”*.
3. De acuerdo al comunicado de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, el contratista solicita la ampliación el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2020, manifestando:

*“Cordial y respetuosamente me permito solicitar sea concedida prórroga para la entrega total hasta el 30 de diciembre de 2020, debido a inconvenientes generados por demora en la consecución de materias primas derivados de los atrasos por la enfermedad pandémica COVID-19. Por lo anterior me permito solicitar sea concedido dicho tiempo en atención a que es un evento ajeno a nuestra voluntad y compromiso como contratista”.*

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, el suministro de la dotación a los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria deberán ser entregados *los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año*, razón por la cual es viable la extensión del plazo de ejecución del contrato.
5. Así las cosas y en vista que el contrato 233 de 2020- Orden de compra N° 51596 de 2020 que provee calzado femenino tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre del 2020 y las entregas según la norma vigente en esta materia no se han podido realizar totalmente por motivos de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado el 6 de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID, y al aislamiento obligatorio que ha producido un cese casi total de actividades, generando una perturbación al desarrollo de las actividades comerciales, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días más, en los siguientes términos:

**Prórroga No.1:** Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2020.

Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

**ESNEDA REYES MARTINEZ**

Profesional Especializado

Supervisora del No. 233 de 2020 - Orden de compra No. 51596

**VoBo.**

**NILZA ESPERANZA PARRADO REYES**

Directora de Apoyo Corporativo

Bogotá, 30 de Noviembre de 2020.

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**Atn: Nilza Esperanza Parrado Reyes**

e-mail: neparrado@cncs.gov.co

Cel. 3259700 Ext 3610 - 3138860379.

Ciudad

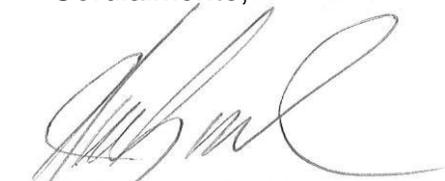
**ASUNTO: ORDEN DE COMPRA No. 51596– SOLICITUD DE PRORROGA**

En relación a la orden de compra del asunto en referencia, cordial y respetuosamente me permito solicitar sea concedida prórroga para la entrega total hasta el 30 de diciembre de 2020, debido a inconvenientes generados por demora en la consecución de materias primas derivados de los atrasos por la enfermedad pandémica COVID-19.

Por lo anterior me permito solicitar sea concedido dicho tiempo en atención a que es un evento ajeno a nuestra voluntad y compromiso como contratista.

Agradecemos su acostumbrada y oportuna colaboración, quedando atentos a la aprobación y/o observaciones del mismo.

Cordialmente,



**NANCY GARCIA CASTRO**  
Representante Legal

BTM